

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁLVARO SUÁREZ ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00217-00.

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el término concedido en audiencia de pruebas del once (11) de octubre de 2023, para que las partes se manifestaran sobre los memoriales obrantes en el índice 20 y 23, y lo manifestado por las partes, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

PRIMERO: Incorporar los memoriales obrantes en el índice 20 y 23 de SAMAI.

SEGUNDO: Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de continuar con la realización de la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Por no considerar necesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, correr traslado a las partes para que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, vencido dicho término el expediente ingresará al Despacho para proferir sentencia.

CUARTO: Para efectos de notificación a las partes ténganse los correos informados y los oficiales de las entidades:

nicol-425@hotmail.com, colmenaresguerro94@gmail.com
Inbohorquez@invias.gov.co, njudiciales@invias.gov.co,
flor.gomez@mintransporte.gov.co, camiloreyforero@gmail.com,
ecogravas@yahoo.com, juridica@acacias.gov.co,
paulamurillojuridica@gmail.com, notificacionejudiciales@confianza.gov.com
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co,
adgutierrezh@procuraduria.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Documento firmado electrónicamente)
YELITZA MORENO CÓRDOBA
JUEZA